

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16

Capítulo : 44

Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		271.763.081
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		262.773.573
	02	Del Gobierno Central		262.773.573
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		92.974.800
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		108.652.050
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		60.742.470
	010	Subsecretaría de Salud Pública		404.253
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.949.221
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.689.077
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.813.509
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		159.361
	99	Otros		716.207
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		314.299
	10	Ingresos por Percibir		314.299
15		SALDO INICIAL DE CAJA		36.911
		GASTOS		271.763.081
21		GASTOS EN PERSONAL	02	98.353.390
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	87.748.795
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		18.716
	02	Prestaciones de Asistencia Social		18.716
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		18.716
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		85.204.077
	01	Al Sector Privado		11.671
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		11.671
	03	A Otras Entidades Públicas		85.192.406
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		85.192.406
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		401.181
	04	Mobiliario y Otros		401.181
35		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 44
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

02 Incluye:

- | | | |
|--|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> a) Dotación máxima de Personal <ul style="list-style-type: none"> a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 <ul style="list-style-type: none"> - N° de cargos a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) <ul style="list-style-type: none"> - N° de horas semanales a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) <ul style="list-style-type: none"> - N° de cargos - N° de horas semanales b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno <ul style="list-style-type: none"> b1) Horas extraordinarias año <ul style="list-style-type: none"> - Miles de \$ b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 <ul style="list-style-type: none"> - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. <ul style="list-style-type: none"> - Miles de \$ d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional <ul style="list-style-type: none"> - Miles de \$ e) Convenios con personas naturales <ul style="list-style-type: none"> e1) Personas asimiladas a la Ley N°18.834 <ul style="list-style-type: none"> - N° de personas - Miles de \$ e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 ó 15.076 <ul style="list-style-type: none"> - N° de contratos - Miles de \$ f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: <ul style="list-style-type: none"> - N° de personas - Miles de \$ g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: <ul style="list-style-type: none"> - N° de personas - Miles de \$ h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: <ul style="list-style-type: none"> - Miles de \$ | <p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que se podrá desempeñar indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.
 Durante el año 2016, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.055.</p> | <p>4.566</p> <p>22.593</p> <p>296</p> <p>8.288</p> <p>3.594.845</p> <p>5.924.022</p> <p>833</p> <p>1.182</p> <p>556.621</p> <p>24.216</p> <p>311</p> <p>2.783.770</p> <p>972</p> <p>5.106.325</p> <p>17</p> <p>131.706</p> <p>114</p> <p>117.434</p> <p>1.585.684</p> |
|--|--|---|

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 44
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

342.949